

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y Constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 22 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

TIPO/IDENTIFICADOR	REG	NOMBRE/REZÓN SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 261010749365	0111	AIT EL HADJ	39 03 08 900025 04 INEM	39 03

Procedimiento: MOT.AL DEUDOR EMBARGO DE SALARIOS, PENSIONES O PREST.

39 03 351

Ultimo Domicilio conocido: Avda. Luis de la Concha 4-A Por.1 2º B CÓDIGO POSTAL 39470 LOCALIDAD: RENEDO PIEL

09/1182

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S/39/0249/08.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0249/08. Sancionado: Don Sebastián Gómez Marfil. Documento Nacional de Identidad: 50692246-Q. Término municipal infracción: San Roque de Riomiera (Cantabria). Término municipal infractor: Las Rozas de Madrid (Madrid). Acuerdo de incoación: 28 de noviembre de 2008. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 21 de enero de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/1347

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente administrativo número SAN01/08/39/0121.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/08/39/0121, iniciado a don José Miguel Padilla Pescador, cuyo último domicilio conocido es: Pa. Haro, 5-11 A- 48006-Bilbao (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 27 de enero de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/1131

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación, exposición pública y apertura del período de cobro de los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas de Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública, y Parada de Taxis.

Una vez aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2009, los recibos y los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las Tasas sobre Entrada Vehículos, Ocupación de Vía Pública y Parada de Taxis correspondientes al ejercicio de 2009, se hace saber que los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal del Recaudación. El plazo para interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarca del día 27 de febrero al 30 de abril de 2009.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.